



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00232974- -UNC-ME#ESCMB designación interina de personal docente en horas cátedra (Cód. 228) para Coordinación en las distintas carreras de Nivel Pregrado

VISTO

Los vencimientos en las designaciones interinas de horas cátedra para Coordinaciones de las carreras del Nivel de Pregrado (Cód. 228);

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde designar a personal docente en dichas horas de Coordinador de Carrera de Nivel Pregrado (Cód. 228), con el fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento académico;

Lo dispuesto en el Inciso “n”, artículo 8° del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar, como interino, al personal docente que se detalla a continuación, en las fechas y horas cátedra para Coordinación de Carrera (Cód. 228) que en cada caso se indica:

- DNI 10.171.323 (Leg. 37677) – **GUSTAVO ALBERTO RUDISI**, en siete (7) horas cátedra (Cód. 228) para Coordinación de la carrera Analista Universitario de Sistemas Informáticos, *desde el 27/02/2023 y hasta el 26/04/2023*.
- DNI 30.471.382 (Leg. 47081) – **LUIS DANTE ALVERONI**, en siete (7) horas cátedra (Cód. 228) para Coordinación de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos, *desde el 20/03/2023 y hasta el 20/05/2023*.
- DNI 17.382.240 (Leg. 38287) – **DANIEL ENRIQUE PALOMBINI**, en cinco (5) horas cátedra (Cód. 228) para Coordinación de la carrera Técnico Superior Universitario en Administración de Cooperativas y Mutuales, *desde el 22/03/2023 y hasta el 22/05/2023*.

ARTÍCULO 2º: Elevar al Sr. Rector, la prórroga de designación interina del personal docente designado por el Artículo 1º, en las horas y fechas que en cada caso corresponda, según lo dispuesto en la Ordenanza del HCS N° 3/13.

ARTÍCULO 3º: Los docentes mencionados en el Art. 1º, deberán informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, a cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.